

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°229-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 03 de agosto del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 1095-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 22 de julio del 2026, de la oficina de abastecimientos; El Informe N° 847-2026-OGA-MDP-T, de fecha 22 de julio del 2026, de la Oficina General de Administración, El Informe N° 1358-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 30 de julio del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Informe N° 1141-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 31 de julio del 2026 de la oficina de abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su artículo 56° regula sobre los evaluadores, que en su numeral 56.1.c establece sobre el comité "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación."

Que, el Reglamento de la Ley N°32069 establece en su numeral 59.1. "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere."

Que, la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, en su artículo segundo numeral 2.4., desconcentra en la Oficina General de Administración la función de "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y aprobar su remoción, renuncia, así como su reconfirmación.

Que, mediante el Informe N° 1095-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 22 de julio del 2026, emitido por la oficina de abastecimiento, en atención al pedido de servicio N° 0002201-2026 relacionado el servicio de imprimación asfáltica. Instalación de carpeta asfáltica.

Que, mediante el Informe N°847-2026-OGA/MDP-T, de fecha 22 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Administración, conforme a los argumentos expuestos en el marco de la Ley de Contrataciones, se remite los documentos de la referencia a fin de que procedan conforme a sus competencias y emitan su respuesta correspondiente a la brevedad.

Que, mediante el Informe N° 1358-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 30 de julio del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el área propone a los siguientes integrantes titulares y suplentes para la conformación del comité:

INTEGRANTES TITULARES PROPUESTOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	MODALIDAD CONTRATO	DE	SUBGERENCIA Y/O OFICINA
1	ISAAC EDWIN CHURA COCHAMA	71495893	lcc.007@gmail.com	REGIMEN DECRETO N°276	LABORAL LEGISLATIVO	Residente de obra
2	EBERT CHAMBILLA CAHUACHIA	44794665	Ebertdante868@gmail.com	REGIMEN DECRETO N°276	LABORAL LEGISLATIVO	Inspector de obra

INTEGRANTES SUPLENTE PROPUESTOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	MODALIDAD CONTRATO	DE	SUBGERENCIA Y/O OFICINA
1	DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL	70456657	diegouvidiaabril@gmail.com	REGIMEN DECRETO N°276	LABORAL LEGISLATIVO	(e) Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones
2	RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE	00796575	Joserpr0216@gmail.com	REGIMEN DECRETO N°276	LABORAL LEGISLATIVO	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones

Que, mediante el informe N°1141-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por el jefe de la oficina de abastecimiento, hace énfasis en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 32069, art. 56

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°229-2026-OGA-MDP-T

numeral 56.1. (...) solicita la designación del comité para llevar a cabo el procedimiento de selección, por lo que elevo la propuesta de conformación del comité. Esto para continuar con el proceso para la contratación del servicio de imprimación asfáltica e instalación de carpeta asfáltica.



Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°128-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DENOMINADO "SERVICIO DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DEL : "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PECCHAY (PROGRESIVA+ 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2, 294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA" , de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
1	ING.ISAAC EDWIN CHURA COCHAMA	PRESIDENTE
2	ING. EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA	PRIMER MIEMBRO
3	TEC. GIAN CARLO SUCSO GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
1	ARQ. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL	SUPLENTE PRESIDENTE
2	ING. RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE	SUPLENTE 1ER MIEMBRO
3	C.P.C EDITH RITA CAIRA APAZA	SUPLENTE 2DO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros que integren al Comité de Selección designado, para tal efecto se envía una resolución en original para cada miembro titular y suplente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OA
GDTI
UFTD
COMITÉ DE SELECCIÓN
CUD: 20260037973